

**CONTRATO N° AMBQ-MC 18 DE 2025
ADICIONAL DE PLAZO N° 1**

CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: J.R.P. SERVICE S.A.S

Entre los suscritos a saber, **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, y por la otra parte, **JAIME WENCELL RAMIREZ JAN**, en su calidad de representante legal de la sociedad **J.R.P.SERVICE S.A.S.**, quien en este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo N°1 al contrato cuyo objeto se describe adelante, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMBQ** es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Para tal efecto, requiere continuar con el arriendo a todo costo de dos equipos idóneos, cuyas características técnicas se describen en la Aceptación de Oferta citada en el acápite de este documento, para lograr así disminuir la carga administrativa del suministro de tóner y mantenimiento preventivo y correctivo a cargo de la entidad.
3. Por lo anterior previo procedimiento de Selección de Selección de Mínima Cuantía, suscribió el Contrato N° AMBQ-MC 18 de 2025 cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DEMÁS SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**.
4. El plazo inicial del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, previo a su vencimiento, el 30 de diciembre de 2025 se suspendió la ejecución hasta el 15 de enero de 2026, inclusive, porque la supervisora del contrato disfrutaría de un período de descanso, al igual que parte del personal de planta que laboraba en las sedes donde se prestaba el servicio.
5. El reinicio de la ejecución del contrato se fijó el 16 de enero de 2026, fecha en la cual también se suscribe el presente documento de Adición de Plazo No. 1, teniendo en cuenta que existe un saldo de \$7.567.340 pendiente por ejecutar.
6. Los recursos por ejecutar permiten la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2026, aproximadamente, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
7. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución del Contrato N° AMBQ-MC 18 de 2025, se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente adicionar el plazo para lograr el cumplimiento de las necesidades antes descritas.
8. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente Adicional N°1 de plazo del contrato cuyo objeto se lee adelante, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se describen:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la Adición del plazo del Contrato No. AMBQ-MC 18 de 2025 cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DEMÁS SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**.

CLAUSULA SEGUNDA. El plazo de ejecución del Contrato No. AMBQ-MC 18 de 2025 se adiciona hasta el 28 de febrero de 2026 aproximadamente y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

CLAUSULA TERCERA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Las actividades a ejecutarse no requieren de recursos adicionales, por cuanto se realizarán con cargo al saldo pendiente por ejecutar del Contrato N° AMBQ-MC 18 de 2025, por lo tanto, no se requiere de la expedición de disponibilidad presupuestal para su firma y ejecución.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas.

CLAUSULA QUINTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS. El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma y publica en el SECOP II el presente adicional por las partes que en él han participado.

Distrito de Barranquilla, 16 de enero de 2026